

## Sueldos Nominales y Liquidos del Escalafón

### VII- Defensa Pública

CON CONVENIOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 <sup>(1)</sup>	Sueldo líquido al 01/01/2019 <sup>(2)</sup>
VII		Director de Defensoría DT	136.878	89.278
VII		Defensor Público Capital DT	128.745	85.682
VII		Defensor Público Capital DP	94.754	65.149
VII		Defensor Público Interior DT	113.960	76.881
VII		Defensor Público Interior DP	83.665	58.869
VII		Secr II Abog. Def. Oficio AE	82.486	63.202
VII		Procurador	75.140	54.017
VII		Procurador Interior	66.509	49.124
VII		Procurador Sin Título	61.045	43.743

DT: Dedicación Total

DP: Dedicación Permanente

AE: Alta Especialización

#### Notas:

(1) Los sueldos de los cargos de **Defensor Público** y **Secretario II Abogado (AE)** incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón y a cada cargo: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 Ley Nº 18.719 y el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 3,24% en el 2017 y 3% en el 2018 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.485.

Los sueldos de los cargos de **Procurador** incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón y a cada cargo: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 Ley Nº 18.719 y el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 5% en el 2018 y 5% en el 2019 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.625.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.